Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.

El apartado 5.11 de la Orden de 23 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establecen procedimiento en materia de recursos humanos para el curso 2014-2015 (BORM del 26), dispone que los integrantes de las lista de espera del cuerpo de maestros que, a lo largo del curso 2014-2015, reúnan condiciones idénticas, salvo la condición de funcionario de carrera, a las descritas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria regulados en el L.O. 2/2006, de 3 de mayo de Educación, podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación.

Por Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal integrante de las listas de aspirantes del desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros.

En el apartado segundo de dicha resolución se establece que se hará publica mensualmente en el tablón de de anuncios de la Consejería de Educación Cultura y Universidades y, a título informativo en su página web, Resolución con las solicitudes de habilitación de especialices que hayan resultado estimadas, así como las desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Estudiadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma y de conformidad

con las facultades conferidas en la citada Orden, esta Dirección General;

RESUELVE:

Primero.- Reconocer la capacidad para impartir las siguientes especialidades, a los Funcionarios Interinos que se indican en el **Anexo I** por estar en posesión de las titulaciones ó requisitos que figuran en el Anexo del RD 1594/2011 de 4 de noviembre (BOE 9 de noviembre).

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en el citado Real Decreto ó por faltar la documentación que se indica.

Contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Murcia, a 10 de diciembre de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Región de Murcia
Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos